



## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 034/2012

*Lic. Rodrigo Las Pereira*

**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, uno de los problemas más comunes con los que se enfrentan los padres y madres de familia en sus hogares es la falta de estrategias de comunicación con sus hijos e hijas, la forma de educarlos en muchos casos está vinculado a prácticas disciplinarias inapropiadas como el castigo físico y psicológico para lograr el respeto y obediencia de sus hijos, que en vez de educar y modificar su conducta generan reacciones y respuestas negativas que llevan en muchos casos a entorpecer las relaciones familiares y de la sociedad. Dentro de este contexto muchos niños, niñas y adolescentes al no ser comprendidos y atendidos en sus demandas desarrollan actitudes de rebeldía y rechazo hacia sus progenitores, en algunos casos abandonan el hogar y terminan involucrados en otros problemas sociales como vía de escape iniciándose a temprana edad en el consumo del alcohol, drogas, delincuencia, pandillas con altos índices de violencia; por lo que necesario reflexionar, tomar acciones políticas y personales que permitan cambiar las conductas de los padres y madres.

Que, la realidad social nos muestra que en las familias, son padres y madres los que deben aprender a desarrollar no solo el rol de cuidadores y proveedores, sino el de amigos y confidentes de sus hijos e hijas, razón por la cual se justifica la implementación de proyectos sociales que ayuden a prevenir problemas, antes que estos se incrementen.

Que, la familia es el espacio privilegiado de aprendizaje donde tanto hombres como mujeres aprenden una nueva forma de vivir en la familia donde el ser esposa y madre y no conlleve una responsabilidad desigual y sea en el donde se comience a valorar a la mujer como mujer, madre, esposa, hija y hermana, y se desarrolle en los padres el sentido de responsabilidad sobre su rol activo en la educación de sus hijas e hijos.

Que, el Art. 62 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que el Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades.

Que, el numeral 39 del Art. 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su Jurisdicción, la "Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad."

Que, la Escuela Municipal para la Familia será un espacio de encuentro, interactivo donde se analicen, reflexione y aprenda de los errores que se comenten en la educación cotidiana de los hijos, así como de los aciertos o conductas que ayudan en la tarea de educarlos. Un espacio donde padres y madres de familia puedan intercambiar puntos de vista y experiencias sobre temas y problemas familiares de la vida y buscar alternativas para mejorar las relaciones con los hijos e hijas fortaleciendo la confianza y la contención necesarias para proporcionar su crecimiento y desarrollo, en beneficio de nuestra ciudad y sociedad en general.

Que, la Comisión Política, Social y de Desarrollo Humano y Sostenible ha emitido el informe N° 020/2.012, en el mismo se sugiere tomar conocimiento del Proyecto de Ordenanza presentado a iniciativa de la H. Delia García Oblitas Presidenta de la Comisión de Salud y Educación del Concejo Municipal, considerar y aprobar dicha Ordenanza, informe que fue aprobado con el voto unánime de pleno del H. Concejo Municipal.





## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 034/2012

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, y las leyes en vigencia,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer el Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE LA FAMILIA" de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, como un espacio de educación alternativa para todos los miembros de la familia y la sociedad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Programa Escuela Municipal de la Familia tendrá como objetivos disminuir los índices de violencia intrafamiliar, precautelar los derechos de las personas y promover las relaciones armoniosas en el hogar, basados en la equidad, la justicia, el diálogo, para que mediante estos valores construyamos una sociedad libre de violencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Escuela Municipal de la Familia estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Género, Generacional y Familia del Gobierno Municipal a través de la unidad de Prevención y desarrollara sus actividades en coordinación con otras entidades relacionadas con el tema, contando necesariamente con el apoyo de un equipo multidisciplinario.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encomendar al Ejecutivo Municipal asigne los recursos necesarios, mediante los mecanismos legales administrativos, para garantizar la ejecución del Programa Escuela Municipal de la Familia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encomendar al Honorable Alcalde Municipal que a través de las reparticiones correspondientes del Municipio, la ejecución de éste "Programa" como Política Social Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Lic. Rodrigo Lasz Pereira

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

  
Eng. Noemi Vásquez de Montellano  
**H. CONCEJAL SECRETARIA**